



FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEIO DE AZUETA 1. NOMBRE DEL TRÁMITE Control de Quejas por Anomalías en el Servicio Operativo 1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA Artículo 130 párrafo segundo de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574 publicada en el OBLIGACIÓN PARA EL Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1, el viernes 3 de enero de 2003 y última reforma publicada en el Periódico Oficial SOLICITANTE del Gobierno del Estado número 93, el martes 18 de noviembre de 2008. (Artículo, Cláusula, 1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA Artículo 1 de la Ley de Aguas Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574 publicada en el Periódico AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL Oficial del Gobierno del Estado No. 1, el viernes 3 de enero de 2003 y última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 93, el martes 18 de noviembre de 2008 y artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior de la OTORGAMIENTO DEL SERVICIO Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo publicado en la Gaceta Municipal número 01, año 01 de fecha 26 de octubre del año 2015 y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal número 2, año 2 de fecha 17 de mayo del año 2016. claúsula, inciso, etc.) Decreto Circular Reglas Aviso Manual 1.a 2. TIPO DE ORDENAMIENTO Resolución Código Convenio Lev Reglamento 1.b Otro 4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE 3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO Las personas físicas o morales tienen el deber cívico de reportar ante la Comisión, los Beneficio Ayuntamientos, Organismos Operadores o prestadores de los servicios, la existencia de fugas de agua o de cualquier otra circunstancia que afecte el funcionamiento adecuado de los servicios públicos. 5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE Procedimiento: 1. El Departamento de Control de Quejas recibe reportes vía telefónica a través de la Dirección de Comunicación Social, que pueden provenir de medios de comunicación tales como periódico, radio o redes sociales. 2.- Se captura en un formato de control de quejas y se deriva al Departamento que corresponda, sea el de Mantenimiento y Construcción o Agua potable. 3.- El Departamento revisa el formato de control de quejas y asigna a la brigada que corresponda. Cuando el ciudadano o cualquier persona moral detecta una 4.- La brigada lleva un orden de trabajo, y realizan las reparaciones de acuerdo al orden de la anomalía en el funcionamiento de los servicios públicos. queja y a la cantidad de trabajo. 5.- Al término de la jornada, las brigadas informan cuales reportes se llevaron a cabo. 6.- El departamento a quien se le turnó la queja, da de baja el reporte o la queja atendida con

6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE			
Escrito libre			
Medios Electrónicos			
Formato			
Verbal			
Otro	x		

fecha y nombre de la brigada que atendió.

quejas o falta del vital líquido.

7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE
1 Nombre y teléfono del solicitante.
 Domicilio del lugar en donde se hará el servicio y datos de ubicación.
3. Tipo de anomalía.

8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE				
		Original	Copia	
1				
2				
3				
4				
5				
6				

7.- EL Departamento de Control de Quejas marca las quejas atendidas y da seguimiento a las mismas hasta su cumplimiento, asentando observaciones, como los motivos por lo que no fue atendida de manera inmediata, que pueden ser por falta de material, por la demanda de

9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA
De 1 a 3 días hábiles
10. FICTA
NO APLICA
10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA
NO APLICA